

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 86
Carrera de Educación Parvularia
Universidad de La Serena

En base a lo acordado en la vigésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Educación Parvularia** presentado por la Universidad de La Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 23, de fecha 19 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 07 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de La Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 07 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 08 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 23 del 19 marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso claro y explícito. Sin embargo, el proceso de elaboración de dicho perfil no contó con la participación necesaria, ni se desarrolló un proceso de socialización adecuado con la comunidad académica. Por su parte, se observa una estructura curricular actualizada y organizada en cuatro áreas de formación definidas explícitamente, lo cual facilita la progresión de los alumnos. Asimismo, se valora en el currículo de la carrera la aplicación de un sistema de prácticas pedagógicas tempranas y progresivas, que permitirá a los estudiantes el logro de habilidades definidas en el perfil de egreso.

Si bien, la carrera cuenta con líneas de investigación disciplinar claras y definidas, las investigaciones realizadas por los académicos de la unidad y presentadas en el proceso de autoevaluación, son más bien generales y no corresponden a temas relacionados al área disciplinar.

La unidad cuenta con actividades de vinculación con el medio, específicamente referidos a la extensión académica, a través de talleres de perfeccionamiento, centros de práctica, pasantías, entre otras iniciativas que retroalimentan el proceso formativo de la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La estructura organizacional y financiera permite una adecuada gestión, lo que incide favorablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados.

La carrera cuenta con una infraestructura e instalaciones adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades docentes. Sin embargo, la bibliografía básica y complementaria de la carrera se encuentra desactualizada en cuanto a los requerimientos del programa.

Se observa la alta valoración respecto al cuerpo docente de la carrera, en cuanto a su calificación, responsabilidad social, relación con los estudiantes y su compromiso con la institución. Además, la institución cuenta con políticas claras de selección y contratación de personal. No obstante, el número actual de profesores jornada completa o bien la sumatoria de sus dedicaciones, parecen insuficientes para atender adecuadamente los requerimientos de los estudiantes de la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

Los propósitos declarados por la unidad son claros, están definidos y orientan el desarrollo de la carrera, de forma coherente con la misión institucional.

Existe una normativa, que describe las funciones, deberes y derechos, de los directivos, académicos, administrativos y estudiantes de la institución.

Si bien el proceso de autoevaluación de la carrera logró identificar las principales fortalezas y debilidades, el plan de mejora se observa incompleto y carece de indicadores; a su vez, no señala responsables y plazos que permitan una adecuada verificación de los logros de las acciones comprometidas en el plan de mejoramiento.

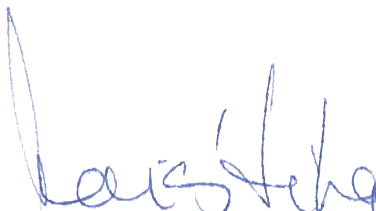

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia de la

Universidad de La Serena cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 19 de marzo del año 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción